

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDÓS (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo estos el lugar, hora día señalados para para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor delegado por la Ministra de Economía**, licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar quien, mediante acuerdo No. 788 el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha 21 de junio de 2021 la Ministra de Economía licenciada María Luisa Hayem Brevé delegó en él la presidencia del Consejo Directivo a partir de tal fecha, por el período de 1 año que vencerá el 21 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, el que en su artículo 5, referido a la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros, se la atribuye a un Consejo Directivo y regula su integración, en el sentido que el

Ministro de Economía o el delegado de éste es quien ostentará la presidencia del referido consejo; y el **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, el que, mediante acuerdo No. 778 del 29 de junio del año 2021 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, el licenciado **José Alejandro Zelaya Villalobo en su función de Ministro de Hacienda,** acordó nombrar a partir de la fecha de emisión de tal acuerdo, al licenciado Posada Molina, como Director delegado por ante el Consejo Directivo del CNR en representación de dicho Ministerio. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo el que en su artículo 5 referido a la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros se la atribuye a un Consejo Directivo, y regula su integración; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos – ASIA-**, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES,** licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También están presentes **el Director Ejecutivo,** licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, **con funciones de Secretario del Consejo Directivo;** y el Subdirector Ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, esto obedece a cumplir con el distanciamiento social y evitar contagio en razón a la Pandemia del Covid-19, y **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El funcionario delegado de la señora Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 20 del 1 de septiembre de 2021. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Autorización para contraer obligación por préstamo de US\$ 20 millones. **Punto seis:** Aprobación Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI). **Punto siete:** Convenio CNR- Imprenta Nacional. **Punto ocho:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión ocho punto uno:** Informe de resultado proceso BOLPROS-04/2021-CNR “Suministro de uniformes para el personal del CNR año 2021”. **Subdivisión ocho punto dos:** Informes y Aprobación de Modificación a la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, correspondiente al segundo trimestre. **Punto nueve:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. Ésta, es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 20 del 1 de septiembre de 2021, la que también es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, quien no tiene puntos por solicitar a la Administración. **Punto cinco:** Autorización para contraer obligación por préstamo de US\$ 20 millones. **Se hace constar que la señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro comparece a la sesión de manera virtual. El punto indicado es desarrollado por el jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; quien manifiesta que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, los proyectos de presupuesto deben ser aprobados por su Consejo Directivo, antes de

someterlos a consideración del Ministerio de Hacienda. Además de la referida autonomía, el CNR puede asumir préstamos con organismos financieros, instituciones financieras internas y externas, tal como contratar préstamos como el suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en el año 2007. Fue así que mediante acuerdo 154-CNR/2021 del 27 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de presupuesto institucional por US\$61,988,080.00 incluyendo US\$12,709,140 para inversiones, como se detalla más adelante; US\$10,000,000.00 estarían destinados a financiar un proyecto de modernización catastral consistente en el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica, según se detalla:

CIFRAS EN MILES

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	MONTOS	ESTRUCTURA
MODERNIZACIÓN DE CATASTRO	\$10,000.0	78.7%
INFRAESTRUCTURA	\$1,500.0	11.8%
OTROS ACTIVOS	\$537.6	4.2%
RENOVACIÓN DE EQUIPO	\$500.0	3.9%
AGENDA DIGITAL	\$171.6	1.4%
TOTAL	\$12,709.2	100.0%

Como parte del trámite de registro de esta inversión dentro del Programa Anual de Inversión Pública, la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) le asignó el código 8064. Mediante nota del 23 de agosto del año en curso, el Ministerio de Hacienda comunicó al CNR, que en la formulación del Programa Anual de Inversión Pública (para el año 2022), se le ha asignado un monto de US\$2,000,000.00; volviéndose necesario comprobar a la DGICP, que se tiene una fuente segura de financiamiento para elevar el techo a US\$10,000,000, condición necesaria para que la Dirección General del Presupuesto (DGP) incorpore las cifras presupuestarias institucionales al proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN); préstamo que se negoció previamente a la formulación del presupuesto institucional 2022, como se indica a continuación:

CIFRAS EN MILES

FINANCIAMIENTO	MONTOS	ESTRUCTURA
PRÉSTAMO	\$10,000.0	78.7%
AHORRO CORRIENTE	\$2,147.2	16.9%
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$562.0	4.4%
TOTAL	\$12,709.2	100.0%

Como parte de la formación de Ley del PGN para el 2022, el Ministerio de Hacienda debe enviar dicho proyecto a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de este año, tal como se presenta en cuadro, que se agregará al acuerdo respectivo. En caso que la DGP no cuente con el aval de la DGICP para un nuevo techo de crédito, la DGP incorporará el presupuesto del CNR con un techo de US\$2,000,000.00 lo que obligaría al CNR a tener que gestionar el próximo año una modificación de dicho presupuesto, considerando el financiamiento negociado para tales efectos; similar a lo sucedido con los US\$5,000,000.00 que se pretende incorporar al presupuesto 2021, fruto de los ingresos extraordinarios percibidos durante el año. Explica que el expositor que funcionarios de la DGP y de la DGICP del Ministerio de Hacienda están a la espera de evidencias de la suscripción del préstamo, a efecto de documentar el cambio en el techo asignado originalmente al CNR para proyectos de inversión pública en el año 2022; una modificación posterior al presupuesto aprobado, sin incluir esta fuente de financiamiento,

puede demorar algún tiempo, dificultando la ejecución del proyecto de modernización a ejecutarse entre los años 2022 y el 2023. Expresa que ya se cuenta con una oferta en firme para un financiamiento con garantía hipotecaria, entre otras garantías, por US\$20,000,000.00 de parte del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (en lo sucesivo Banco Hipotecario) como puede verse en el cuadro que sigue; institución que ha otorgado un plazo de 45 días calendarios para aceptar las condiciones propuestas, plazo que está próximo a cumplirse en razón que dicha comunicación fue recibida el 23 de agosto del corriente año:

TIPO DE OPERACIÓN	Cupo de Crédito
MONTO	\$20 millones
PLAZO DEL CUPO	120 meses
PLAZO DE USO DE FONDOS	36 meses
PLAZO PARA CADA DESEMBOLSO	Hasta el vencimiento de cada cupo
DESTINO	Capital de inversión para modernización de catastro
TASA DE INTERES	5.50%
TIEA = TAE	5.67%
FORMA DE PAGO	Cuotas mensuales vencidas; capital e intereses
GARANTÍAS	Hipotecaria y saldos bancarios compensatorios

Que después de dicho plazo, el trámite deberá iniciarse nuevamente, para evitarlo se ha solicitado prórroga al Banco Hipotecario, siendo de mucha importancia realizar el trámite dentro del plazo para la integración del PGN. Por lo dicho, el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar al Director Ejecutivo la suscripción del préstamo negociado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un cupo máximo de US\$20 millones; para un plazo de 10 años y a una tasa de interés anual de 5.5%, para financiar el proyecto de modernización del catastro nacional que concluirá en el año 2023 y que requerirá US\$10 millones para el año 2022; y 2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI), dar seguimiento a este acuerdo, a fin de adecuar el techo del Crédito Público para el CNR con las necesidades de inversiones para el 2022. El Consejo Directivo solicita a la Administración la firma del contrato con el Banco Hipotecario lo más pronto posible; y en caso de no poderse que en enero del año 2022 se solicite un refuerzo presupuestario. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en la base Legal que rige la gestión financiera del CNR; inciso 4° del artículo 5 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995: **ACUERDA: I) Autorizar** al Director Ejecutivo la suscripción del préstamo negociado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un cupo máximo de US\$20 millones; para un plazo de 10 años y a una tasa de interés anual de 5.5%, para financiar el proyecto de modernización del catastro nacional que concluirá en el año 2023 y que requerirá US\$10 millones para el año 2022. **II) Instruir** a la Unidad Financiera Institucional (UFI) dar seguimiento a este acuerdo, a fin de adecuar el techo del Crédito Público para el CNR con las necesidades de inversiones para el 2022. **Punto seis: “Aprobación del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCI) del Centro Nacional de Registros”**, expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI- licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, delegado por la Comisión para elaboración del nuevo Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; funcionario quien manifiesta que mediante Decreto N°1 de fecha 16 de enero 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418, del 19 de febrero de 2018, el Organismo de Dirección de

la Corte de Cuentas de la República, emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), que constituye el marco básico que establece la Corte de Cuentas de la República, con carácter obligatorio a cada entidad del sector público y sus servidores públicos para regular el Sistema de Control Interno. Explica que el referido reglamento, se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés). Según el artículo 62 del referido Decreto, cada Institución Pública elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, según las necesidades, naturaleza y características particulares; y, de acuerdo al artículo 63 del mismo cuerpo normativo, dicho proyecto deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial. El contenido del nuevo Reglamento de las NTCI está compuesto por siete capítulos (un preliminar, cinco relacionados a los componentes del Control Interno y uno de disposiciones finales). En tal sentido, el capítulo preliminar comprende el ámbito de aplicación, las actividades y competencias del CNR, los niveles jerárquicos institucionales, responsables del Sistema de Control Interno, definiciones, objetivos y la descripción de los 17 principios del nuevo enfoque de control interno. El Capítulo I Entorno del control, comprende la definición del “Entorno del Control” y la descripción de los 5 principios y su enfoque: Principio 1: Compromiso con la integridad y valores éticos que están enfocados en estándares de conducta y seguimiento a las desviaciones. Principio 2: Supervisión del Sistema de Control Interno-SCI- el cual se enfoca en establecimiento de responsabilidades de supervisión y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI). Principio 3: Estructura, líneas de reporte, autoridad y responsabilidad, enfocado en la organización, establecimiento de funciones y competencias. Principio 4: Compromiso con la competencia del talento humano y enfocado en políticas de personal, evaluaciones de competencias, desarrollo profesional, planes de contingencias. Principio 5: Cumplimiento de responsabilidades, enfocado en responsabilidades sobre el control interno, incentivos y evaluaciones de desempeño. El Capítulo II Evaluación de riesgos, comprende la definición de riesgo y sus principios: Principio 6: Establecimiento o identificación de objetivos enfocado en (Estratégicos, Institucionales y operativos). Principio 7: Identificación y Análisis de los Riesgos para el logro de los objetivos. Principio 8: Evaluación del Riesgo de Fraude. Principio 9: Identificación, Análisis y Evaluación de Cambios que impactan el Sistema de Control Interno. El Capítulo III Actividades de control, comprende los principales controles para mitigar los riesgos y sus principios. Principio 10: Selección y Desarrollo de las Actividades de Control enfocado en factores que influyen en el diseño e implementación de las actividades de control en procesos relevantes, diversidad y tipos de controles como: a) autorizaciones y aprobaciones; verificaciones y controles físicos e inventarios; administración de fondos y bienes; revisión de informes; comprobación de datos; segregación de funciones incompatibles; rendición de fianzas; indicadores de rendimiento; asistencia y permanencia de personal; documentación de metas y actividades; registro oportuno y adecuado de transacciones y hechos económicos; administración de documentos; accesos restringidos a los recursos, registros y activos; conciliaciones; rotación de personal en tareas claves; función de auditoría interna independiente; función de la unidad de Inspectoría; autoevaluaciones de controles; actualización de controles establecidos; planes de contingencia; informes de resultados; control de vehículos y combustible; usos de tecnologías de la información y comunicación y procesos registrales y catastrales. Principio 11: Selección y Desarrollo de Controles sobre Tecnología, enfocado en el usos de tecnologías de la información y comunicación, controles generales y específicos, política de seguridad. Principio 12: Emisión de Políticas y Procedimientos de Control Interno, enfocado en que deben ser por escrito, ser ejecutados oportunamente y por los servidores públicos responsables, incluye acciones preventivas y correctivas, sujetas a evaluaciones periódicas cuando sea necesario para actualizarlas,

aprobadas y divulgadas y derogarlas cuando sea pertinente. El Capítulo IV Información y Comunicación, comprende los conceptos de información y comunicación y sus principios. Principio 13: Información Relevante y de Calidad, enfocado en cumplir con las siguientes características: accesible, apropiada, actualizada, protegida, conservada, confiable, suficiente, oportuna, válida, verificable, pertinente, auténtica y de no repudio. Principio 14: Comunicación Interna, enfocada en niveles de comunicación, canales de comunicación y efectividad de la comunicación. Principio 15: Referido a la comunicación externa. El Capítulo V Actividades de Supervisión, implica la obligación de realizar evaluaciones continuas e independientes a todos los procesos, para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno, incluidos los controles para verificar el cumplimiento de los principios de cada componente están presentes y funcionando apropiadamente, con el fin de asegurar la mejora continua y vigencia del sistema y sus principios. Principio 16: Evaluaciones Continuas e independientes del Sistema de Control Interno, realizadas por la Auditoría interna, externa, unidad de Inspectoría y la Corte de Cuentas de la República. Principio 17: Evaluaciones y Comunicaciones de Deficiencias del Control Interno, relacionado con los informes enviados a la Dirección Superior, Administración y a las jefaturas de primer nivel en forma oportuna. El Capítulo VI Disposiciones finales, incluye los plazos para su actualización de las normas, vigencia divulgación y derogación. El Consejo Directivo es del criterio que toda la normativa interna del Centro Nacional de Registros, se armonice con los conceptos y alcances del reglamento presentado, en el sentido que se entenderá que la Dirección Superior es el Consejo Directivo; y la Administración – a secas, sin indicar que es Superior- se refiere a la Dirección y Subdirección Ejecutiva. Para ello, instruirá al Director Ejecutivo realice la mencionada armonización. El expositor, en representación de la comisión, solicita al Consejo Directivo la aprobación de la propuesta del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros-NTCI- que le fue remitido al consejo anticipadamente a la celebración de la sesión. El consejo indica que se tiene que corregir el glosario armonizando los términos de Dirección Superior y solo Administración, máxime que se agrega otra expresión como es Máxima Autoridad, especificando con claridad a qué órgano se refiere; también que se corrija el artículo 83 del proyecto presentado en el sentido de colocar que se refiere a servidores públicos y no decir solo servidores; también solicitan que se les remita nuevamente el documento con los cambios sugeridos. **Por tanto, el Consejo Directivo** sobre la base de la normativa indicada, al artículo 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que autoriza al ejercicio de atribuciones que siendo lícitas sean necesarias para la buena administración y dirección de la institución: **ACUERDA: I) Aprobar** el proyecto del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR (que le fue remitido al consejo anticipadamente a la celebración de la sesión) a fin presentarlo a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación, y posterior publicación en el Diario Oficial. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo enviar el referido proyecto a la Corte Cuentas de la República, si esta señala observaciones de forma, sean evacuadas por el mencionado director; y en caso que sean de fondo, lo informe al Consejo Directivo para la decisión pertinente. **III) Instruir** a la Dirección Ejecutiva, a través de los Directores, Gerentes y jefes de Unidades de primer nivel, armonizar la normativa interna; en cuanto a las definiciones de Dirección Superior y Administración – a secas-, según se dijo. **Punto siete: Convenio CNR- Imprenta Nacional;** expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; funcionaria quien expresa que presenta al Consejo Directivo la solicitud de aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración interinstitucional en la Prestación de Servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión, entre el CNR y la Imprenta Nacional (en lo

sucesivo La Imprenta). La base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 86 de la Constitución de la República que manda la colaboración que debe existir entre los órganos de gobierno en el ejercicio de las funciones públicas; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; 4 letra b) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020. Explica que a través de nota del de 21 de julio de 2021 el Director General de la Imprenta Nacional presentó al CNR oferta de productos y servicios de impresión, solicitando se realizara a través de la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre CNR; relaciona el artículo 4 letra b) de la LACAP (que excluye la aplicación de dicha Ley a los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí) indicando que ello permitirá la contratación de los servicios de impresión, eliminando la burocracia de los procesos de adquisición a través de licitación o libre gestión; realizándose de una manera más ágil y directa la prestación del servicio. Propone el plazo de un año prorrogable. El funcionario solicitante citó, entre las instituciones con las que ha suscrito convenio, FOSALUD, ISSS, MINED, CONACYT, Correos de El Salvador, BCR, TSE, ISDEM, MAG, INABVE, CONNA, ISDEMU, Defensoría del Consumidor, Consejo Salvadoreño del Café y Ministerio de Desarrollo Local. En su portafolio de productos se encuentran: Memorias de labores, libros, caratulas, organizador de escritorios, productos troquelados, folders, diplomas, certificados, títulos, formularios y especies fiscales, agendas, promocionales, papel membretado, entre otros. Las condiciones relevantes del convenio son: La Imprenta se compromete a prestar la colaboración que sea necesaria, en la prestación de todo tipo de servicios generales y especializados de ella, en todas sus ramas, tales como: elaboración de separación de colores, artes finales, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, calendarios, papel membretado, tarjetas de presentación, impresos en offset, papel seguridad y todo lo relacionado con la impresión en general de papelería. El precio de los servicios serán establecidos de común acuerdo entre las partes, proporcionará los precios a través de cotización; aprobada y sellada la (en tiempo y precios) por el CNR; una vez obtenido esto, la Imprenta procederá a la producción de los trabajos. La Imprenta se compromete a entregar en el tiempo estipulado en cada cotización emitida y autorizada por el CNR; la entrega del producto empezará a correr a partir de la fecha de aprobación en físico a través de la firma y sellado del arte final por la unidad solicitante. El pago por los servicios prestados o trabajos realizados, será en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrega del respectivo quedan. El plazo del convenio será por 1 año contado a partir de la fecha de su suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por periodos iguales siempre y cuando cualquiera de las partes no manifieste, mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos 30 días hábiles de anticipación. Explica que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en su artículo 4 letra “b” denominado Exclusiones establece que “Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: b) Los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí”, siendo este supuesto cumplido en el presente caso, ya que la entidad ofertante de los servicios es pública. Vista la calidad y la variedad de los productos que ofrece la Imprenta Nacional en reunión sostenida entre la Gerencia de Mercadeo de dicha entidad y las unidades sustantivas y de apoyo del CNR que requieren la impresión de formularios, carpetas y otros productos, se manifestó la

necesidad para contratar dichos servicios. Indica que la firma de un convenio para la contratación de servicios de impresión por parte del CNR, serviría para fortalecer la colaboración interinstitucional que mandata el artículo 86 de la Constitución de la República y el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. En consecuencia, la expositora recomienda: 1. Aprobar la firma del “Convenio de Colaboración Interinstitucional en la Prestación de Servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión” entre el CNR y la Imprenta Nacional, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; de acuerdo a las condiciones ofertadas, para el plazo de un año, prorrogable. 2. Autorizar al Director Ejecutivo a la firma del Convenio antes referido con la Imprenta Nacional en los términos aprobados. **Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 86 de la Constitución de la República, 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 8 del Decreto Ejecutivo número 62, 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA; 4 letra b) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y el Manual de Gestión de Convenios, antes relacionados: **ACUERDA: I) Aprobar** la firma del “Convenio de Colaboración Interinstitucional en la Prestación de Servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión” entre el CNR y la Imprenta Nacional, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; de acuerdo a las condiciones ofertadas, para el plazo de un año, prorrogable. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo a la firma del Convenio antes referido con la Imprenta Nacional en los términos aprobados. **Punto ocho: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión ocho punto uno: Informe de resultado proceso BOLPROS-04/2021-CNR “Suministro de uniformes para el personal del CNR año 2021”;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UCI), licenciado Andrés Rodas Gómez; quien manifiesta que mediante acuerdo N° 35-CNR/2021 de la sesión ordinaria N° 4, celebrada en fecha 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo, autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-04/2021-CNR denominado “Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2021”, para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación y contrato hasta el 31 de agosto de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva y UACI, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; asimismo, en dicho acuerdo se autorizó a la Dirección Ejecutiva para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho suministro, además se nombró como Administradoras del o de los Contratos que resulten del citado proceso a la señora Kenia Marbely Rivas de Cruz, Analista de Prestaciones y a la licenciada Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefa del Departamento de Prestaciones y Beneficios, ambas de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, designando a la Directora Ejecutiva la atribución de nombrar a otro Administrador del o de los Contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. Los productos solicitados son según el listado que presenta mediante cuadro, y que al igual que al resto que se relacionen en la presente acta se agregará al respectivo acuerdo. Que el 25 de febrero de 2021, se firmó la orden de negociación No. 57/2021 y se realizó la publicación de la Oferta de Compra N° 72 en fecha 15 de marzo de 2021; estableciéndose los criterios de la evaluación Técnica en cuadros que presenta los que se agregarán tal cual se dijo. Afirma que el día 7 de abril de 2021, se recibieron las ofertas de los participantes, según el siguiente detalle:

Nº	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CÓDIGO DEL CLIENTE / EMPRESA PARTICIPANTE	ÍTEMS A PARTICIPAR
1	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1007 – TEXVASA, S.A. DE C.V.	5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33 Y 34
2	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	0172 – MODISA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 9
3	NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, NEAGRO, S.A. DE C.V.	611 – CREACIONES TÉXTILES	Del 1 al 34

La evaluación Técnica se desarrolló por la unidad solicitante, tomando en consideración los parámetros de evaluación antes indicados, obteniéndose el resultado que presenta en cuadro. Asimismo, que el 7 de mayo de 2021, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra N° 72, obteniendo el siguiente resultado:

Nº DE CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO NEGOCIADO + IVA
27931	LOTE: 2, 4, 5, 6, 10 y 11	TEXVASA, S.A. DE C.V.	\$ 31,188.00
27932	LOTE: 1 y 9	CREACIONES TEXTILES / MARÍA CARMEN GUILLEN	\$ 92,287.10
27944	LOTE: 3, 7, 8, 12 y 13	CREACIONES TEXTILES / MARÍA CARMEN GUILLEN	\$ 12,288.75
MONTO CON IVA			\$ 135,763.85
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MAS IVA INCLUIDO			\$ 1,357.64
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO			\$ 137,121.49
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON IVA INCLUIDO			\$ 197,309.12
MONTO DE DIFERENCIA			\$ 60,187.63

Es así que el expositor, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020, Reglamento General de la Bolsa, Instructivos de la Bolsa y conforme a lo instruido en el acuerdo de Consejo Directivo del N° 35-CNR/2021, solicita al Consejo Directivo, darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso BOLPROS-04/2021-CNR denominado “Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2021”, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 72, Contratado con las sociedades: a) TEXVASA, S.A. DE C.V., por un monto total de US\$31,188.00 con IVA b) CREACIONES TEXTILES/MARÍA CARMEN GUILLÉN, por un monto total de hasta US\$104,575.85 con IVA; y una Comisión Bursátil del 1% más IVA equivalente a \$1,357.64, sumando un total de US\$137,121.49 con IVA. **Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020, Reglamento General de la Bolsa, Instructivos de la Bolsa y conforme a lo instruido en el acuerdo del Consejo Directivo del N° 35-CNR/2021: **ACUERDA: I)** Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso BOLPROS-04/2021-CNR denominado “Suministro de uniformes para el

personal del CNR, año 2021". Contratado con las sociedades: a) TEXVASA, S.A. DE C.V., por un monto total de \$31,188.00 con IVA b) CREACIONES TEXTILES / MARÍA CARMEN GUILLÉN, por un monto total de US\$104,575.85 con IVA incluido; y una Comisión Bursátil del 1% más IVA equivalente a \$1,357.64, sumando un total de US\$137,121.49 con IVA incluido. **Subdivisión ocho punto dos: Informes y Aprobación de Modificación a la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, correspondiente al segundo trimestre**"; expuesto siempre por el jefe de la UCI, el que manifiesta que durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, las unidades solicitantes han visto la necesidad de gestionar con la Unidad Financiera Institucional, modificaciones (aumento y disminuciones) a sus planes de compras del año fiscal vigente, con el objeto de viabilizar las adquisiciones para facilitar el cumplimiento de las actividades demandadas para el presente año fiscal. Estas modificaciones han conllevado la realización de ajustes, reprogramaciones y reasignaciones a nivel del presupuesto institucional. Manifiesta que la UACI procedió a realizar un análisis de los cambios efectuados en el segundo trimestre 2021, con el propósito de cuantificarlos y gestionar la aprobación de las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, llegando a establecer la situación que presenta en cuadro y que se agregará al acuerdo que se emita. También se realizó un análisis de los aumentos y disminuciones por unidad organizativa, para establecer los nuevos saldos a ejecutar en el Plan de Compras 2021. El resumen se presenta en cuadro. Dentro de los aumentos al Plan de Compras 2021, se identificaron los procesos más relevantes por unidad organizativa, siendo los incrementos asignados a la Dirección del Registro de Comercio los que más resaltan por su cuantía, US\$ 40,919.00, los cuales han sido destinados para el financiamiento de publicaciones institucionales en el Diario Oficial y para publicaciones de anuncios en prensa; seguido de la Dirección de Tecnología de la Información con US\$ 26,000.00, utilizado para la renovación de la suscripción del servicio de soporte, actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2021-2022; otro monto relevante corresponde a la Gerencia de Comunicaciones, con US\$ 25,000.00, destinado para reforzar el presupuesto del proceso denominado: "Servicio de Agencia de Publicidad para el CNR, año 2021". El detalle de los productos incorporados en el plan se presenta en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	DIRECCION O UNIDAD SOLICITANTE	TOTAL
1	Asignación de recursos para publicaciones institucionales	DRC	\$ 40,919.00
2	Renovación de la suscripción del servicio de soporte, actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2021-2022	DTI	\$ 26,000.00
3	Refuerzo presupuestario para proceso de contratación de Agencia de Publicidad del CNR, año 2021	GC	\$ 25,000.00
4	Refuerzo presupuestario para la contratación del servicio de auditoría externa y fiscal al CNR, año 2021	UFI	\$ 23,800.00
5	Servicio de elaboración de exámenes de Fondo de Patentes y boleto aéreo	DPI	\$ 8,111.98
6	Asignación de fondos para capacitaciones 2021	ESFOR	\$ 4,650.00
7	Otros de menor cuantía	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OTRAS	\$ 3,941.92
TOTAL INCREMENTOS A PAAC 2021 - MODIFICACION No. 2			\$ 132,422.90

También se hizo una identificación de los procesos de compras 2021 que han generado disminuciones en el segundo trimestre al Plan de Compras del presente año, por unidad organizativa, encabezando este listado la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, la cual ha tenido una disminución por US\$87,429.37, dentro de la cual, el monto de mayor impacto es de US\$ 66,390.06 aplicado al monto programado para “Arrendamiento de Inmuebles” lo cual pudo ser posible dado que se generó un ahorro para el 2021 en este tipo de contrataciones. En segundo lugar está la Dirección de Tecnología de la información, a la cual se le disminuyeron US\$ 26,000.00, de la disponibilidad para Librería de respaldo y switch de acceso. En tercer lugar, se identifica a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, con un monto de US\$11,854.17. El detalle por Unidad Organizativa, se presenta en cuadro que se agregará al respectivo acuerdo. El expositor, solicita al Consejo Directivo, de conformidad a los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP; y con base a los datos presentados respecto a procesos que se ha determinado que es necesario desarrollar y a las explicaciones brindadas: 1) Dar por recibido y aprobar el informe general y detalle de los procesos que se han modificado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021, con base a los requerimientos presentados por las Direcciones y Unidades a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para actualizar el monto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021. 2) Autorizar a la UACI y UFI para que realicen la consolidación de la modificación del segundo trimestre de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021, con base a la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad a los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP; y con base en los datos presentados: **ACUERDA: I) Dar por recibido y aprobar** el informe general y detalle de los procesos que se han modificado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021, para actualizar el monto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021. **II) Autorizar a la UACI y UFI**, para que procedan a la consolidación de la modificación del segundo trimestre de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021. **Punto diez: Informes del Director Ejecutivo.** Manifiesta el Director Ejecutivo que solo informará tres puntos: el primero, que el viernes veinticuatro de los corrientes la institución cerrará en razón a que por fuente del Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 20 letra “h” se otorga asueto al trabajador el viernes siguiente al 19 de septiembre, correspondiendo al día antes señalado. No obstante, se abrirán las oficinas para recibir documentos de los usuarios y despacho de los mismos. Lo segundo, es para informarles que la próxima sesión será el veintidós de los corrientes a partir de las catorce horas; y lo tercero, es informarles que se les enviará la próxima semana el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo, a fin que puedan revisarlo con suficiente tiempo; tal proyecto se someterá para su aprobación en dos sesiones siguientes aproximadamente. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión, deberán comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diez horas con cuarenta y dos minutos de este día, y quedando informados que la próxima sesión se desarrollará el veintidós de los corrientes, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

~~Manuel Antonio~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

